

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL CIRCUITO**  
**CALI – VALLE DEL CAUCA**

Santiago de Cali, treinta de enero del dos mil veinticuatro.

Rad. 76001 3103 **016 2024 00025 00**

Tramítese la acción de tutela instaurada por la señora Sandra Viviana Gamboa en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC -, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – y la Universidad Área Andina, para la protección de su derecho fundamental al debido proceso.

Se ordena la vinculación del Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla y del Juzgado Quince Laboral del Circuito de Cali.

Se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – que mediante aviso publicado en su página web, informe a los participantes del proceso de selección DIAN 2022, OPEC 198390 Inspector III, código 307, grado 7, nivel profesional, sobre la existencia de la presente acción de tutela, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos dispuestos en el libelo genitor.

Se concede el término de dos (02) días para que las accionadas y vinculadas se pronuncien sobre los hechos vertidos en la demanda constitucional y ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo estima pertinente, amén de que presente las pruebas que pretenda hacer valer.

Se niega la medida provisional solicitada, considerándose que no se observa por el Juzgado la posible estructuración de un perjuicio irremediable, que aconseje la adopción de esta.

Por lo demás, tampoco se aprecia urgencia alguna que pudiera abrir paso a la petición cautelar exorada.

Se tienen como pruebas la documental allegada por la solicitante de protección constitucional.

Entérese de esta decisión a las partes por el medio más expedito.

**Notifíquese y Cúmplase,**

Firmado Por:

**Helver Bonilla Garcia**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 016**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **223f729899298d44fbd9cf486b429a34eecefe0e76483b67e0ff5e23f37b99d4**

Documento generado en 30/01/2024 08:55:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**